



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 62 / 2012

FECHA : 26 DE MARZO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **DEPORTE (GIMNASIO)**

ubicado en **MONTPELLIER**

Nº 3270

población **LOS ARRAYANES**

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **NELIDA LILIANA GONZALEZ RIOS**

R.U.T. Nº 5.683.321-8

Rol **3538-1**

PERMISO OTORGADO Nº 195

FECHA 08/08/2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	47,90 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	47,90 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado Nº1186 DEL 26/09/2011
Certificado Nº1186 DEL 26/09/2011
Declaración TE1 Nº582646 DEL 22/08/2011
Certificado Nº235 DEL 04/10/2011

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de ampliación destinado a Gimnasio ubicado en calle Montpellier N°3270, Los Arrayanes, de propiedad de Doña Nélida González Ríos, con una superficie aprobada de 47,90 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Bolado Vilca

AVM/ESP/rsev